



DECRETO N° **585** /

TEMUCO,

VISTOS: **15 ABR. 2019**

1.- El Decreto Alcaldicio N°466 de fecha **01.04.2019** que otorga Patente Provisoria Rol **7-3701**, por el periodo de un mes, es decir **hasta el 30 de Abril de 2019** o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha **09.04.2019**, de la DOM que señala que deberá regularizar obras menores, para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 30.03.2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 30 DE MARZO DE 2020.
Rol	: 7-3701
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA, PANADERÍA Y CHOCOLATERÍA.
Código Actividad	: 472.105
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO N°1160, LOCAL 1, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA DULCESUR SPA.
Rut	: 76.987.332-5
Nombre Rep. Legal	: RIQUELME HUITRAQUEO NICOLÁS FERNANDO
Rut Rep. Legal	: 18.743.020-8
Dirección Particular Rep. Legal	: PEDRO DE VALDIVIA S/N, SECTOR RALUNCOYAN, TEMUCO.
Rol Avalúo	: 52 – 22.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **deberá regularizar las modificaciones existentes figurando los demás locales**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA SAAVEDRA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/mpñ.


- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).